

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 1 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

INFORME DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el artículo 6, capítulo I, de la Resolución No. 1848 del 28 de octubre de 2022, la dependencia gestora Fondo de Construcciones informa que, una vez vencido el plazo establecido para la recepción de ofertas a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, se recibieron **CUATRO (04) PROPUESTAS** dentro del proceso adelantado mediante la Solicitud de Oferta No. 012 de 2026, cuyo objeto es: **“CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN GENERAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO, DURANTE LA VIGENCIA 2026, FASE I”**.

Realizada la verificación jurídica, técnica, financiera, organizacional y económica de las propuestas recibidas, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Solicitud de Oferta, se determinó que **UNA (01)** de las **CUATRO (04)** ofertas cumple integralmente con las exigencias del proceso y, en consecuencia, fue evaluada como **conforme**.

El procedimiento de evaluación se desarrolló mediante la revisión de los documentos que integran cada propuesta, la validación de los requisitos habilitantes, el análisis de las especificaciones técnicas exigidas y la aplicación de los criterios de selección definidos por la Entidad.

A continuación, se presenta el resumen del resultado de la evaluación realizada:

OFERENTE: FAINCO SAS.

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
FAINCO SAS.	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

Una vez revisada la documentación allegada por el oferente, se evidencia que no aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, documento exigido dentro de la solicitud de oferta para la verificación jurídica del proponente.

Si bien el oferente allegó el registro mercantil, debe precisarse que dicho documento no reemplaza ni suple el certificado de existencia y representación legal, toda vez que no permite acreditar de manera integral la existencia jurídica de la sociedad, la representación legal, las facultades del representante, las eventuales limitaciones estatutarias, la vigencia de la persona jurídica ni la correspondencia del objeto social con el objeto contractual.

En ese sentido, la omisión del certificado de existencia y representación legal impide a la Entidad realizar la verificación jurídica completa del oferente y validar su capacidad para obligarse y ejecutar el objeto del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las reglas del presente proceso no contemplan la subsanación de documentos, no es procedente requerir posteriormente la presentación del certificado omitido. En consecuencia, al no acreditarse en debida forma el requisito exigido para la verificación jurídica, la oferta no puede ser habilitada para continuar dentro del proceso de selección.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 2 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

OFERENTE: CONSORCIO ADECUACIONES TOROBAJO 26

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO ADECUACIONES TOROBAJO 26	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u> <u>70.00</u>	<u>CALIFICACION</u> <u>CUMPLE</u> <u>PUNTAJE</u> <u>100.00</u>
				<u>EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL</u> <u>17.50</u>	
				<u>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</u> <u>0.25</u>	
				<u>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</u> <u>10.00</u>	
				<u>MYPIMES</u> <u>0.25</u>	
				<u>PERSONAL CON DISCAPACIDAD</u> <u>2.00</u>	

La oferta seleccionada cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud de oferta. Asimismo, el valor ofertado no supera el presupuesto asignado, lo que garantiza la viabilidad financiera del proyecto.

Durante la evaluación, se revisaron los valores unitarios incluidos en la oferta económica, constatando que ninguno de los ítems exceda el valor total por actividad ofertado con la respectiva tolerancia aceptable.

OFERENTE: CONSORCIO G&P CONSTRUCTORES

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
----------	----------------------	-----------------------------------	---	-------------------------	----------------------------------

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 3 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

CONSORCIO G&P CONSTRUCTORES	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>
-----------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

No se procede con la evaluación de la oferta presentada por el **CONSORCIO G&P CONSTRUCTORES**, toda vez que, realizada la verificación de la capacidad organizacional, se evidencia que el proponente no cumple con el indicador de rentabilidad del patrimonio exigido en la solicitud de oferta.

Lo anterior, por cuanto la solicitud de oferta estableció expresamente lo siguiente: **“RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).” De la revisión efectuada, se evidencia que el oferente acredita una rentabilidad del patrimonio de 0,19 valor inferior al mínimo requerido por la Entidad, razón por la cual no cumple con el estándar de capacidad organizacional exigido para el presente proceso.

En consecuencia, la oferta se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el literal **n)** de la solicitud de oferta, según la cual: “En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tomada en cuenta ni evaluada.”

Por lo anterior, la oferta presentada por el CONSORCIO G&P CONSTRUCTORES no será tomada en cuenta ni evaluada dentro del presente proceso de selección.

OFERENTE: CONSORCIO VIGAVI

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO VIGAVI	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

No se procede con la evaluación de la oferta presentada por el **CONSORCIO VIGAVI**, toda vez que, realizada la verificación jurídica y económica de los documentos allegados, se evidenciaron inconsistencias que impiden habilitar la propuesta dentro del presente proceso de selección.

En primer lugar, se identificó que el documento de conformación consorcial se encuentra indebidamente diligenciado, toda vez que en su contenido se dirige a una entidad distinta, esto es, **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, y no a la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, entidad convocante dentro del presente proceso de selección.

Dicha situación constituye una inconsistencia sustancial, por cuanto el documento consorcial es el instrumento mediante el cual los integrantes del proponente plural manifiestan de manera expresa, clara e inequívoca su voluntad de asociarse para participar en un proceso determinado, frente a una entidad contratante específica y bajo las reglas particulares establecidas en la solicitud de oferta. En consecuencia, al estar dirigido a una entidad diferente, no es posible validar que la voluntad de los integrantes del consorcio haya sido otorgada para participar en el presente

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 4 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

proceso adelantado por la Universidad de Nariño, ni verificar adecuadamente la capacidad jurídica del proponente plural para obligarse frente a la Entidad.

Adicionalmente, en relación con la oferta económica, la Unidad Gestora procedió a realizar la revisión aritmética de los valores consignados por el oferente en el formato correspondiente, conforme a las reglas establecidas en la solicitud de oferta. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la propuesta presenta errores aritméticos cuya corrección global supera el 0,1% del valor total de la oferta, excediendo el margen máximo de tolerancia permitido por la Entidad.

En consecuencia, al verificarse que la corrección aritmética global de la oferta supera el porcentaje máximo permitido del **0,1%**, la propuesta se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el literal **c) “La unidad gestora realizará revisión aritmética, a los valores presentados por el oferente en el formato de oferta económica, corrigiendo errores aritméticos, de la siguiente manera (...) La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.”**

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el oferente presenta inconsistencias sustanciales tanto en el documento de conformación consorcial como en la oferta económica, la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIGAVI** no será tenida en cuenta ni evaluada dentro del presente proceso de selección.

Finalmente, a fin de que los interesados que así lo consideren necesario presenten solicitudes de aclaración frente al presente informe de verificación, podrán remitir las mismas al correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las 10:00 A.M. del 30 de abril de 2026.

Para constancia se firma el presente informe el día 29 de abril de 2026.

Cordialmente,


Arq. JUAN JAFETH ARGOTY DIAZ
 Director Fondo de Construcciones
 Universidad de Nariño

Proyectó: Camilo Ernesto Cupacan Sánchez – Coordinador Administrativo Fondo de Construcciones
Revisó y Aprobó: Arq. Juan Jafeth Argoty Díaz - Director Fondo de Construcciones


